



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La **Resolución Jefatural N° 000620-2022-GRC/GGR-OGP** de fecha **11 de octubre de 2022**, el **Informe Legal N°114-2023-GRC/GGR-OGP-UAP-ALAA** de fecha **10 de noviembre de 2023**, y el **informe N° 945-2023-GRC/GGR-OGP-UAP** de fecha **14 de noviembre de 2023**, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Administración de Predios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28703, teniendo como objetivo establecer el procedimiento administrativo de reversión a favor del dominio del Estado de los lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, por ser el Gobierno Regional del Callao titular del citado Proyecto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, el Consejo Regional del Callao encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalándose en su artículo 70° las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo en su artículo 69° se indica que dicha oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias, esto incluye los actos administrativos que emita como órgano de primera instancia en el marco de la Ley N° 28703 y su Reglamento;



Que, mediante **Resolución Jefatural N° 000620-2022-GRC/GGR-OGP** de fecha **11 de octubre de 2022**, se dispuso la publicación por única vez en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, las veintiún (21) Resoluciones Jefaturales de inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de adjudicación y Resoluciones Jefaturales de Integración, respecto a los adjudicatarios originales de los lotes de vivienda cuyas partidas registrales aparecen consignadas en el ANEXO I, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece en el Título Preliminar Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo que: *“1.2 Principio del Debido Procedimiento (...) la institución del debido procedimiento administrativo, se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo”*, en este caso es aplicable lo que dispone el Código Procesal Civil, Título VI Artículo 172.- Principio de Convalidación, Subsanación o Integración: *“(...) puede integrar una Resolución, antes de su notificación. Después de la notificación, dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, (...) puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...)”*;

Que, mediante **informe legal N°114-2023-GRC/GGR-OGP-UAP-ALAA** de fecha **10 de noviembre de 2023**; la abogada adscrita a la Unidad Administración de Predios de la Oficina de Gestión Patrimonial, advierte que al momento de emitir la **Resolución Jefatural N° 000620-2022-GRC/GGR-OGP** de fecha **11 de octubre de 2022**, se omitió considerar el Anexo I, el cual forma parte integrante de dicha resolución, toda vez que detalla las veintiún (21) Resoluciones Jefaturales de inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de adjudicación y Resoluciones Jefaturales de Integración, a través de las cuales se declara iniciado el procedimiento administrativo de Resolución de contrato, en el marco del procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N°28703 y su reglamento;

Que, asimismo con el **informe N° 945-2023-GRC/GGR-OGP-UAP** de fecha **14 de noviembre de 2023**, la Coordinadora de la Unidad de Administración de Predios da su conformidad al informe legal precitado, procediendo a correr traslado del mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que está en uso de sus atribuciones, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019-2023, de fecha 09 de enero de 2023, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Administración de Predios, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INTEGRAR el Anexo I, a la **Resolución Jefatural N° 000620-2022-GRC/GGR-OGP**, de fecha **11 de octubre de 2022**, quedando redactado en los términos siguientes:



ANEXO I

RESOLUCIONES JEFATURALES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O RESOLUCIONES JEFATURALES DE INTEGRACIÓN

N°	ADMINISTRADO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	PARTIDA
1	HECTOR DARIO GALINDO OSORIO	136-2021-GRC/GGR-OGP	P01025429
	YAFET ARED BERNAL MORENO		
	JULIA NIQUIN QUILICHE		
	FLOR FELICITAS DAMIAN HUAMAN		
2	CESAR TUME YENQUE	054-2020-GRC/GGR-OGP	P01026027
	LINA GUADALUPE CORZO VARGAS		
	CARLOS BERNALDO HUAMAN AGUILAR		
	LUZ ANGELINA TELLO CUELLAR		
	BANCO DE MATERIALES S.A.C. - BANMAT S.A.C.		
3	FERNANDINO NARREA QUISPE	013-2020-GRC/GGR-OGP	P01026082
	JOSEFINA ESPINOZA HUAMANÑAHUI		
	CARLOS AUGUSTO MORALES SANCHEZ		
	MARIA ESTELA CAYCHO MARQUEZ		
	REMY ALEXANDER OCAMPO TRIGOSO		
	HONESIMO CURO RAMIREZ		
	SANDRA GIOVANNA VILLAR SILVA		
4	MANUEL ANGEL QUISPE LOPEZ	090-2020-GRC/GGR-OGP	P01031273
	ANITA CRUZ DE QUISPE		
	MARCOS IVAN SAAVEDRA BALBUENA		
	SANDRA PAOLA QUISPE CRUZ		
	ANGEL LUIS INGA PORRAS		
	BANCO DE CREDITO DEL PERÚ		
5	JOSE LUIS ALFARO LAGUNES	203-2021-GRC/GGR-OGP	P01029831
	ANA YSABEL SUAREZ CHACON		
	GILMER RONALD PARI TORRES		
6	ELBA ROSA MENDOZA NEYRA	192-2021-GRC/GGR-OGP	P01025465
	GABINO CHIHUALA DOMINGUEZ		
	MARIA PONTE MORI DE CHIHUALA		
	CARLOS ENRIQUE SOTO RODRIGUEZ		
7	ENRIQUE EDUARDO CASTAÑEDA PEREZ	403-2019-GRC/GGR-OGP	P01029302
	HUMBERTO PELAEZ MENDOZA		
	CHARO LOURDES SOSA SUAREZ		
	PRUDENCIO CAYO REYES DOMINGUEZ		
8	ISABEL ARANIBAR LA TORRE	175-2021-GRC/GGR-OGP	P01023973
	HERNAN LEON DE LA CRUZ		
	FERNANDO HARO SILVA		
	JUVENAL HARO CASTAÑEDA		
	OSWALDO HARO CASTAÑEDA		
	EPAMINONDAS HARO CASTAÑEDA		
REYNALDO ORLANDO HARO CASTAÑEDA			
9	JUAN TROY ECHEVARRIA LOPEZ	161-2021-GRC/GGR-OGP	P01030962
	CESAR AUGUSTO PRADA REMUZGO		
	SONIA MENACHO TORRES		
10	JUAN RICARDO ANTICONA HONORES	166-2021-GRC/GGR-OGP	P01024519
	ROSARIO HONORES PIZARRO		
	JOSE EUTIMIO ACOSTA OJEDA		
	MARIA LUZ CIEZA MARRUFO		
11	ELIAS HUAMAN CORDOVA	138-2021-GRC/GGR-OGP	P01025453
	FELICITA ANTONIA ROLDAN PACHAS		
	MARIA ESPERANZA BAUTISTA RODRIGUEZ		



	TEOFILA BARROS GARCIA		
	TRINIDAD QUISPE YUPANQUI		
	ELEAZAR PALOMINO ROJAS		
12	MIGUEL ARMANDO LASTEROS MENDOZA	654-2021-GRC/GGR-OGP	P01026914
	AMELIA RAMOS DOMINGUEZ		
	ROSA ISABEL MENDOZA RENGIFO		
	LIBERATO HUAMAN QUISPE		
	AMERICO FREDDY PALOMINO FLORES		
	CIRILO VEGA RIOS		
	JUSTINA CUSTODIO MUÑOZ DE VEGA		
13	FIDEL MELENDEZ INGA	011-2020-GRC/GGR-OGP	P01026131
	DANITZA OLAYA ROSILLO		
	SARITA YUVITZA FIESTAS OLAYA		
	JOSEFA VICTORIA CRUZ RUIZ		
	ROBERTO ALVARADO RUIZ		
	DELIA CHUQUIPOMA POMAR		
14	CARLOS GILBERTO JIMENEZ PIMENTEL	021-2021-GRC/GGR-OGP	P01029023
	FERNANDO WENCESLAO ESCAJADILLO CABRERA		
	LUZ MERY TRUJILLO VALVERDE		
	ALBERTO BECERRA FERNANDEZ		
	MARIA ROXANA PAREDES COTRINA		
	AGUSTIN BECERRA FERNANDEZ		
	LUZ YOMELI VASQUEZ VASQUEZ		
	CESAR ALEXANDER PRADA SALAZAR		
	GLORIA NOEMI CHACON ZUTA		
15	LUIS ALBERTO ESTUPIÑAN GOMEZ	142-2020-GRC/GGR-OGP	P01024857
	EDILBERTO UTCANĒ HUAMAN		
	JULIA YSABEL MINAYA LUQUE		
	REYNALDO NUÑEZ TUMBA		
	ELMER MAXIMO MAILLE VERAMENDI		
	DELINDA CABALLERO LAZARO		
	GLORIA JENNY CUTIPA LOPEZ		
	ALCIDES GONZALES DIAZ		
16	FLIDEN MEZA AUJAPIÑA	023-2020-GRC/GGR-OGP	P01026073
	GIOVANNA ZULEMA RAMOS ROJAS		
	JOSE MIGUEL CAPCHA RODRIGUEZ		
	DIANA CAROLINA MEDINA DIA		
	ALITHU MEDINA DIAZ		
	TANIA GEANNINA RODRIGUEZ GONZALES		
	ALFREDO CHIPANA ROJAS		
	MARIA ELENA GALLARDO VALVERDE		
17	RAFAEL NEMECIO DIAZ PAREDES	096-2022-GRC/GGR-OGP	P01029461
	BLANCA SOTTA MEDINA DE DIAZ		
	JAVIER ANTONIO ANCAJIMA ZAPATA		
	WILLIAMS TRUJILLO HUERTA		
18	ROSENDO ROSALES FERRER	120-2021-GRC/GGR-OGP	P01030221
	ROSA ELVIRA TRUJILLO DE ROSALES		
	MADALINA BENITES ALVARADO		
	OMAR SANCHEZ BEMITES		
	ROSANA SANCHEZ BENITES		
19	SAMTA TEOFILA VARGARAY CARRASCO	108-2021-GRC/GGR-OGP	P01026609
	SANDRO MATIAS ORTIZ		
	ELSA GOMEZ AGUIRRE		
	RUBEN CIRILO URIOL AMADOR		
20	ANGELICA Z. LOPEZ OTAYZA	139-2022-GRC/GGR-OGP	P01028013
	JAIME FIDENCIO TAYPE GUTIERREZ		
21	SEGUNDO ROMULO TAPIA ALZAMORA	239-2021-GRC/GGR-OGP	P01030125
	FREDY JESUS TABOADA CACERES		



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones contenidas en la **Resolución Jefatural N° 000620-2022-GRC/GGR-OGP**, de fecha **11 de octubre de 2022**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la **PUBLICACIÓN** por primera vez en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, el extracto de la presente resolución y el Anexo I, que detalla las veintiún (21) Resoluciones Jefaturales de inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de adjudicación y Resoluciones Jefaturales de Integración, en el marco del proceso previsto para el procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N°28703 y regulado por su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°015-2006-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.